



## SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

PS00093530: "Apoyo en la Evaluación Inicial y Definición de los Requisitos y Necesidades Nacionales para la Ratificación del Convenio de Minamata" y Atlas Output 00093529: "Apoyo en la revisión y actualización del Plan de Implementación Nacional sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes"	FECHA: 23 de junio de 2017
	<b>REFERENCIA: 9782 PAN 2017</b> – Consultoría de "Diagnóstico y Perfil Nacional de Mercurio; Actualización del Plan de Implementación Nacional sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y Análisis sobre el costo de inacción en la gestión de productos químicos."

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de **9782 PAN 2017 – Consultoría de "Diagnóstico y Perfil Nacional de Mercurio; Actualización del Plan de Implementación Nacional sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y Análisis sobre el costo de inacción en la gestión de productos químicos."**

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada hasta el día **11 de julio de 2017 a más tardar a las 23.59 GMT-5 (Hora de la República de Panamá)** por correo electrónico a la dirección que se indica a continuación:

**Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Panamá**  
[adquisiciones.rclac@undp.org](mailto:adquisiciones.rclac@undp.org)

Se recibirán consultas hasta el día **7 de julio de 2017** solamente vía email a la dirección arriba mencionada, **no se aceptarán consultas vía telefónica ni por Skype.**

Su Propuesta deberá estar redactada en **español** y será válida por un periodo mínimo de **120 días**. Nota: Asegurarse de que sus correos no sobrepasen **4MB**, de ser necesario enviar varios correos favor hacerlo, asegurarse que los nombres de sus adjuntos no tengan mas de **60 caracteres** y que sean alfanuméricos, favor no usar caracteres especiales como (**\$%ñÑ'**), etc.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas

por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en nuestra página web.

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se

adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: [http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct\\_english.pdf](http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf)

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

***Unidad Integrada de Adquisiciones  
PNUD Panamá***

### DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	<b>9782 PAN 2017</b> – Consultoría de “Diagnóstico y Perfil Nacional de Mercurio; Actualización del Plan de Implementación Nacional sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y Análisis sobre el costo de inacción en la gestión de productos químicos.”
Organismo asociado del PNUD en la implementación	<b>PS00093530:</b> “Apoyo en la Evaluación Inicial y Definición de los Requisitos y Necesidades Nacionales para la Ratificación del Convenio de Minamata” y <b>PS 00093529:</b> “Apoyo en la revisión y actualización del Plan de Implementación Nacional sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes”.
Breve descripción de los servicios solicitados	Se requieren servicios de consultoría para la Elaboración del Diagnóstico y Perfil Nacional de Mercurio, la Actualización del Plan de Implementación Nacional sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y un análisis sobre el costo de inacción en la gestión de productos químicos.
Relación y descripción de los productos esperados	Ver Términos de Referencia Anexo 3.
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	La supervisión de la presente consultoría estará a cargo de el/la Coordinador/a del Proyecto-MINSA / Oficial de Programa de PNUD.
Frecuencia de los informes	Ver Términos de Referencia, Anexo 3.
Requisitos de los informes de avance	Ver Términos de Referencia, Anexo 3.
Localización de los trabajos	Ver Términos de Referencia, Anexo 3.
Duración prevista de los trabajos	Nueve (9) meses.
Fecha de inicio prevista	Julio 2017.
Fecha de terminación máxima	Nueve (9) meses a partir de fecha de inicio.
Viajes previstos	Ver Términos de Referencia, Anexo 3.
Requisitos especiales de seguridad	Ver Anexo 4 – Términos y Condiciones Generales para la Contratación de Servicios Profesionales.
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	N/A
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	<input type="checkbox"/> Obligatorio
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	<input type="checkbox"/> Obligatorio

Moneda de la propuesta	<input type="checkbox"/> Dólares EE.UU
Impuesto sobre el Valor Añadido (ITBMS) en la propuesta de precios	<input type="checkbox"/> <u>No</u> deberá incluir el ITBMS y otros impuestos indirectos
Período de validez de la/s propuesta/s ( <i>a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta</i> )	<input type="checkbox"/> 120 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.
Cotizaciones parciales	<input type="checkbox"/> No permitidas
Condiciones de pago	Ver Términos de Referencia, Anexo 3.
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	El Contrato será supervisado por el/la Coordinador/a del Proyecto-MINSA / Oficial de Programa de PNUD.
Tipo de contrato que deberá firmarse	<input type="checkbox"/> Contrato de Servicios Profesionales
Criterios de adjudicación de un contrato	<input type="checkbox"/> Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica, un 30% a la oferta económica) <input type="checkbox"/> Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta
Criterios de evaluación de una propuesta	<b><u>Propuesta técnica (70%)</u></b> Podrán participar en esta propuesta firmas o empresas, incluyendo consorcios, que cumplan con los requisitos especificados (ver sección "Matriz de Evaluación"). <b><u>Propuesta financiera (30%)</u></b> Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.
El PNUD adjudicará el Contrato a:	<input type="checkbox"/> Uno y sólo uno de los proveedores de servicios
Anexos a la presente SdP	<input type="checkbox"/> Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2) <input type="checkbox"/> Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 4) <input type="checkbox"/> TdR detallados (Anexo 3)

<p>Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)</p>	<p><b>Unidad de Adquisiciones</b>  <a href="mailto:adquisiciones.rclac@undp.org">adquisiciones.rclac@undp.org</a></p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>
<p>Documentos que deberán presentarse</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Certificado de registro mercantil más reciente, o aviso de operaciones o equivalente;</li> <li><input type="checkbox"/> Carta al PNUD con AutoDeclaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista 1267/1989 del Consejo de Seguridad de la ONU, o en la lista de la División de Adquisiciones de la ONU o en cualquier otra lista suspensiva de la ONU;</li> <li><input type="checkbox"/> Dos referencias de trabajos similares anteriores, indicar nombre de la persona de contacto, email y número de teléfono donde podamos corroborar la veracidad del documento;</li> <li><input type="checkbox"/> Carta o documento bancario donde se observe capacidad crediticia mayor a <b>4 cifras altas</b>;</li> <li><input type="checkbox"/> Formulario del Anexo 2 debidamente completado y firmado, de conformidad a la lista de requisitos que se indica en el Anexo 1 <b>(Exclusivo para aquellos que pasen a la segunda fase)</b>.</li> </ul>

<p>Criterios de Evaluación</p>	<p>Se utilizará un enfoque de <i>Best value for Money</i> en el proceso de evaluación, el cual tendrá en cuenta una puntuación combinada de capacidad técnica y la oferta económica.</p> <p>La evaluación de la capacidad técnica tendrá un peso del 70% y se hará conforme a la tabla de puntaje adjunta. Las puntuaciones máximas para cada criterio e indicadores se indican a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Experiencia de la empresa/entidad de investigación: Valor 100 puntos</b> Ver requisitos en el Término de Referencia.</li> <li>• <b>Metodología y plan de trabajo propuesto: Valor 400 puntos</b> Ver requisitos en el Término de Referencia.</li> <li>• <b>Estructura de la empresa/entidad de investigación, y del personal clave: Valor 500 puntos</b></li> </ul> <p>La empresa consultora/entidad de investigación deberá contar con su propio equipo para el desarrollo de la consultoría.</p> <p>La empresa consultora/entidad de investigación deberá contar con un personal técnico de trabajo conformado por los siguientes perfiles, con mínimo 5 años de experiencia cada uno:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Un Coordinador de Proyecto:</b> Ver requisitos en el Término de Referencia.</li> <li>✓ <b>Un Abogado:</b> Ver requisitos en el Término de Referencia.</li> <li>✓ <b>Un Ingeniero Industrial:</b> Ver requisitos en el Término de Referencia.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>PUNTAJE MÁXIMO COMPONENTE TÉCNICO 1000 PUNTOS</b></p> <p>La capacidad técnica se evaluará de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $Capacidad\ técnica_i = \frac{Puntaje\ de\ proponente_i}{Puntaje\ de\ mejor\ proponente} \times 70$ <p>La oferta económica tendrá un peso del 30% y se evaluará de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $Oferta\ económica_i = \frac{Mejor\ oferta\ económica}{Oferta\ económica\ del\ proponente_i} \times 30$
--------------------------------	--

	Para la obtención del puntaje final se seguirá la siguiente fórmula:
--	--

$$Puntaje\ final_i = Capacidad\ técnica_i + oferta\ económica_i$$

## FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS

*(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma)*

[Insértese: lugar, fecha]

A: [Insértese: nombre y dirección del/de la coordinador/a del PNUD]

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha *[especifíquese]* y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

### A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

*El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:*

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;*
- c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.;*
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;*
- e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;*
- f) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.*

### B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

*El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene*

previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

**C. Calificación del personal clave**

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);
- b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.

**D. Desglose de costos por entregable\***

	<b>Entregables</b> <i>[indíquense en los términos utilizados en la SdP]</i>	<b>Porcentaje del precio total</b>	<b>Precio</b> <i>(Suma global, todo incluido)</i>
1	Entregable 1		
2	Entregable 2		
3	....		
	<b>Total</b>	100%	

\*Este desglose constituirá la base de los tramos de pago

**E. Desglose de costos por componente [se trata aquí de un simple ejemplo]:**

<b>Descripción de actividad</b>	<b>Remuneración por unidad de tiempo</b>	<b>Periodo total de compromiso</b>	<b>Número de personas</b>	<b>Tasa total</b>
<b>I. Servicios de personal</b>				
1. Servicios en la Sede				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
2. Servicios en las oficinas de campo				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
3. Servicios en otros países				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
<b>II. Gastos de bolsillo</b>				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
<b>III. Otros costos conexos</b>				

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el  
Proveedor de Servicios]*

*[Cargo]*

*[Fecha]*

## PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CLUSTER: Desarrollo Sostenible**

**A. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA CONSULTORÍA**

Nombre de la consultoría: **“Diagnóstico y Perfil Nacional de Mercurio; Actualización del Plan de Implementación Nacional sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y Análisis sobre el costo de inacción en la gestión de productos químicos.”**

Proyectos: Atlas Output 00093530: “Apoyo en la Evaluación Inicial y Definición de los Requisitos y Necesidades Nacionales para la Ratificación del Convenio de Minamata” y Atlas Output 00093529: “Apoyo en la revisión y actualización del Plan de Implementación Nacional sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes”.

Supervisor Directo: Coordinadora del Proyecto-MINSA / Oficial de Programa de PNUD

Modalidad de Ejecución: Implementación Nacional (NIM)

Lugar de trabajo: Ciudad de Panamá

Fecha de Inicio Estimada: Julio 2017

Duración de la consultoría: 9 meses

**B. ANTECEDENTES Y CONTEXTO**

***a) Antecedentes, justificación y objetivos***

**Panamá y el Manejo de Mercurio**

El 10 octubre de 2013, la República de Panamá se convirtió en signatario de la Convención de Minamata. No obstante, ha sido parte del Comité Intergubernamental de Negociación (CIN) desde el año 2010, con el apoyo de la Subdivisión de Productos Químicos de la División de Tecnología, Industria y Economía del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

Se puede indicar que Panamá tiene una amplia experiencia en la gestión de sustancias químicas. En 2006, el país desarrolló un perfil químico nacional, que se actualizó en 2008. El Perfil permitió al país identificar las fortalezas y necesidades relacionadas con la gestión de sustancias químicas, incluyendo la gestión de mercurio, así como mejorar los diferentes mecanismos de coordinación institucional.

En 2008 y 2010, la República de Panamá desarrolló un proyecto piloto en colaboración con UNITAR con el fin de elaborar el primer inventario de mercurio. En el 2013 se desarrolló un proyecto piloto para el almacenamiento y disposición de mercurio así como actualización del inventario de mercurio. En el 2014 el Ministerio de Salud, inició un programa "Salud sin daño" en colaboración con la Universidad de Panamá y 9 hospitales (públicos y privados) con el fin de reemplazar equipo con mercurio, principalmente esfigmomanómetros y termómetros.

Como parte de la Coordinación para la Gestión de Productos Químicos, se estableció un subgrupo sobre mercurio, lo que implicó la participación de una serie de diferentes instituciones: Autoridad Nacional del Ambiente –hoy Ministerio de Ambiente-, Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo, la agencia de Seguridad Social, la Academia y la Asociación de Hospitales Privados. Este grupo entre otras responsabilidades, ha estado mejorando la coordinación en asuntos sobre mercurio a nivel nacional y aumentando la sensibilización sobre el tema en los sectores pertinentes.

De acuerdo con el artículo 20 de la Convención: "Cada Parte podrá, tras una evaluación inicial, desarrollar y ejecutar un plan de ejecución, teniendo en cuenta sus circunstancias nacionales, para cumplir con las obligaciones derivadas del presente Convenio. Cualquier plan debe ser transmitido a la Secretaría tan pronto sea desarrollado". Como tal, este MIA propuesto permitirá a Panamá cumplir y ayudar al país sobre el proceso de ratificación de decisiones.

Cabe señalar que de acuerdo a las características generales, las poblaciones más sensibles a los efectos del mercurio son los tres grupos que se detallan: i) las mujeres embarazadas, ii) niños y niñas y iii) personas que están regularmente expuestas (exposición crónica) a altos niveles de mercurio (por ejemplo, las poblaciones que dependen de la pesca de subsistencia o personas que están expuestas laboralmente). Así como la transmisión de madre a hijo e hija, los fetos y los niños y niñas son más susceptibles a desarrollar efectos debido al mercurio. La MIA prestará especial atención a la evaluación de la capacidad nacional para proteger a estos grupos de riesgo. Recomendaciones sobre cómo mejorar las dimensiones y perspectiva de género relacionadas con mercurio y las acciones sobre estos grupos prioritarios serán destacadas en el informe de MIA.

### **Panamá y gestión de los Compuesto Orgánicos Persistentes (COP`s)**

Panamá firmó el Convenio de Estocolmo en la Conferencia de las Partes en mayo de 2002 y ratificó la Convención a través de la Ley No.3 de enero de 2013, siendo uno de los primeros países de la región latinoamericana en demostrar su preocupación por la problemática de los químicos y reforzar las sus intenciones de proteger el medio ambiente, los recursos naturales y la salud de la población.

El PNUD apoyó al Ministerio de Salud a través del Proyecto PS51005 sobre la "Elaboración del Plan de Implementación Nacional sobre COP`s. En el 2009, Panamá presenta su Plan de Implementación Nacional (PIN) a la Convención de Estocolmo, junto con tres inventarios nacionales: Inventarios de Plaguicidas Obsoletos (2005), Inventario de PCB (2007) e Inventario de Emisiones Totales de Dioxinas y Furanos producidos no intencionalmente (2005).

Basados en los resultados estos inventarios se identificaron las prioridades nacionales y se definieron 5 líneas de acción para el PIN 2009-2013, las cuales se enuncian a continuación:

1. Fortalecimiento de las capacidades nacionales para la gestión de los COP;

2. Sensibilización, capacitación y comunicación de los grupos de interés relacionados con la gestión de los COP.
3. Reducción de Dioxinas y Furanos
4. Manejo ambientalmente racional de los PCB; y
5. Uso y control en la gestión racional de los plaguicidas COP.

Las actividades se llevaron a cabo con éxito obteniendo los siguientes resultados:

1. La recolección y almacenamiento de 325 toneladas de plaguicidas obsoletos y tierra contaminada
2. Ciento treinta (130) toneladas de PCB contaminados de equipos y aceites exportados para su eliminación
3. Ejecución de 4 proyectos piloto relacionales con la reducción de quema a cielo abierto de residuos en diferentes áreas del país
4. Actividades relacionadas con la creación de capacidades institucionales para la gestión racional de químicos, que incluyen formación, sensibilización, aprobación y publicación de regulaciones sobre el uso y eliminación de los PCB; y
5. Apoyo en la creación de la Autoridad Nacional de Aseo, responsable de los temas relacionados a la gestión de los residuos sólidos.

### ***Justificación de los Proyectos***

Para facilitar la pronta entrada en vigor de los acuerdos y los compromisos que fueron adquiridos por la República de Panamá al adherirse a la Convención de Minamata y a la Convención de Estocolmo, se requiere de una evaluación inicial (diagnóstico) de mercurio y del Perfil Nacional de Mercurio, para implementar medidas para restringir y eliminar la producción, utilización, emisión y almacenamiento de mercurio y contaminantes orgánicos persistentes. Al tiempo que se espera fortalecer la capacidad nacional mediante una evaluación de la infraestructura y la capacidad institucional existente para la gestión de los COPs en Panamá.

### ***Objetivos de los Proyectos***

La República de Panamá a través de los proyectos mencionados persigue los siguientes objetivos:

1. Desarrollar la Evaluación Inicial de Mercurio para identificar los desafíos nacionales de mercurio y el grado en que el marco legal, político y regulatorio permitirán a Panamá cumplir con las obligaciones futuras en virtud del Convenio de Minamata.”; y
2. Evaluar la infraestructura y capacidad nacional existente para la gestión adecuada de los COPs y la implementación del Convenio de Estocolmo, así como la elaboración de los inventarios de los COPs y la Actualización del Plan de Implementación Nacional (PIN) para la gestión de los COPs”.

#### ***b) Contexto de los servicios requeridos, importancia de los trabajos requeridos y la forma en que están vinculados a los efectos del proyecto.***

Los servicios requeridos son de carácter nacional, siguiendo disposiciones enmarcadas en el Convenio de La República de Panamá se ha comprometido a reducir la vulnerabilidad del cambio climático, a las emergencias y desastres naturales y avanzar hacia una economía con bajas emisiones de gases efecto invernadero, mediante acciones intersectoriales, a nivel nacional y local para el uso eficiente y sostenible de los recursos naturales. En el año 2015 de forma conjunta se evaluaron las prioridades de desarrollo del país, con las del Plan Estratégico del Gobierno Nacional y la Sociedad y se acordó en forma conjunta la implementación del Marco de Cooperación de

Naciones Unidas para el Desarrollo en Panamá 2016-2020, el cual define 3 efectos que atienden a: i) políticas integrales para equidad e inclusión; ii) Gobernanza, diálogo y participación social; y iii) Sostenibilidad Ambiental y Crecimiento Inclusivo.

A su vez el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) aprobó en octubre de 2015 su Programa para Panamá 2016-2020 que acoge los 3 efectos definidos en el marco de cooperación de naciones unidas, y vincula los dos proyectos en mención con el Efecto 3.1 que estipula lo siguiente: “ Al 2020, El Estado desarrolla e implementa Políticas Públicas y condiciones habilitantes para fomentar un crecimiento económico sostenible que produzca beneficios sociales, evite la degradación ambiental y ayude a transitar hacia una economía baja en emisiones de carbono, eficiente en el uso de los recursos, socialmente inclusiva y que genere oportunidades de crecimiento y trabajo decente”.

### C. OBJETIVO

#### ***a) Servicios requeridos.***

Se requieren servicios de consultoría para la Elaboración del Diagnóstico y Perfil Nacional de Mercurio, la Actualización del Plan de Implementación Nacional sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y un análisis sobre el costo de inacción en la gestión de productos químicos.

### D. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

#### ***a) Principales actividades que debe realizar el proveedor de servicios.***

En principio se debe presentar un Plan de Trabajo con el diseño de la metodología a utilizar y el contenido de los Informes a presentar y consensuarlo con la contraparte. (El Plan de Trabajo no se considera en sí un producto, por tanto no tiene remuneración).

1. Para la elaboración del INFORME DE EVALUACIÓN (Diagnóstico) Y PERFIL NACIONAL DE MERCURIO (MIA) se requiere realizar las siguientes actividades como mínimo:

- 1.1 Determinar, analizar y presentar el marco legal, regulatorio o normativo para la gestión, manejo y comercialización de mercurio en Panamá, en relación con las disposiciones del Convenio de Minamata y ofrecer recomendaciones pertinentes.
- 1.2 Determinar y presentar la infraestructura y capacidad institucional actual, a nivel nacional, para la gestión, manejo, comercialización y monitoreo de mercurio en Panamá, en relación con las disposiciones del Convenio de Minamata y ofrecer recomendaciones pertinentes.
- 1.3 Determinar y analizar los roles y responsabilidades de cada institución involucrada, es decir, hacer un Análisis Institucional e incluir recomendaciones pertinentes.
- 1.4 Determinar otras necesidades nacionales o barreras que dificulten la implementación de los acuerdos sobre el mercurio, según lo establecido en el Convenio de Minamata.
- 1.5 Retomar los resultados de las consultorías ejecutadas y en ejecución sobre el Inventario de Mercurio: “Revisión y actualización del inventario de mercurio en Panamá”, y “Descripción de la situación actual sobre el comercio nacional del mercurio”. (las mismas serán proporcionadas por el MINSA).
- 1.6 Ofrecer las recomendaciones pertinentes para el cumplimiento de los acuerdos, según lo

establecido en el Convenio de Minamata.

- 1.7 Entregar la (s) base (s) de datos, producto del levantamiento de la información, en forma digital.
  - 1.8 Organizar y desarrollar los talleres de consulta y validación correspondientes.
  - 1.9 Presentar los resultados del Informe Nacional MIA, en coordinación con la institución ejecutora.
2. *Para la Actualización del PLAN DE IMPLEMENTACION NACIONAL SOBRE CONTAMINANTES ORGANICOS PERSISTENTES*, se requiere realizar las siguientes actividades como mínimo:
- 2.1 Determinar, analizar y presentar el marco legal, regulatorio o normativo para la gestión, manejo de Contaminantes Orgánicos Persistentes en Panamá, en relación con las disposiciones del Convenio de Estocolmo. Ofrecer las recomendaciones pertinentes.
  - 2.2 Determinar, analizar y presentar la infraestructura y capacidad institucional actual, a nivel nacional, para la gestión, manejo, y monitoreo de los Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP's) en Panamá, en relación con las disposiciones del Convenio de Estocolmo. Ofrecer recomendaciones pertinentes.
  - 2.3 Determinar y analizar los roles y responsabilidades de cada institución involucrada, es decir, hacer un Análisis Institucional e incluir recomendaciones pertinentes.
  - 2.4 Determinar otras necesidades nacionales o barreras que dificulten la implementación de los acuerdos sobre los Contaminantes Orgánicos Persistentes, según lo establecido en el Convenio de Estocolmo.
  - 2.5 Retomar los resultados de las consultorías ejecutadas y en ejecución sobre: "Inventario de dioxinas y furanos, Descripción de la situación actual de los disruptores endocrinos, Revisión del inventario y actualización del Plan Nacional de Plaguicidas y PCB, Inventario de Nuevos COPs, sobre: Inventario de dioxinas y furanos, Descripción de la situación actual de los disruptores endocrinos, Revisión del inventario y actualización del Plan Nacional de Plaguicidas y PCB, Inventario de Nuevos COPs, Guía de Biomonitorización", los cuales serán proporcionados por el MINSA.
  - 2.6 -Ofrecer las recomendaciones pertinentes para el cumplimiento de los acuerdos, según lo establecido en el Convenio de Estocolmo.
  - 2.7 -Entregar la (s) base (s) de datos correspondiente, productos del levantamiento de la información, en forma digital.
  - 2.8 -Revisar las enmiendas de la Convención para actualizar el PNI.
  - 2.9 -Recomendar un sistema de monitoreo/ metodología sobre los efectos de los contaminantes orgánicos persistentes como los disruptores endocrinos.
  - 2.10-Presentar los planes de acción actualizados de los COPs originales y de los nuevos COPs.
  - 2.11-Ofrecer recomendaciones sobre acciones específicas necesarias para cumplir con el Convenio de Estocolmo.
  - 2.12-Organizar y desarrollar los talleres de consulta y validación correspondientes.
  - 2.13-Presentar los resultados de la Actualización del Informe Plan Nacional de implementación sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes.

### 3. INFORME DEL COSTO DE LA INACCION EN LA GESTION DE PRODUCTOS QUIMICOS EN PANAMA.

Para la elaboración de este informe se deben realizar como mínimo las siguientes actividades:

- 3.1 Establecer los antecedentes y objetivos de la investigación.
- 3.2 El desarrollo de este informe debe tener como base la Guía Lira del PNUMA
- 3.3 El análisis deberá responder las siguientes preguntas, entre otras:  
Cómo se puede encontrar la información existente en el ámbito de la investigación Sección 2 de la Guía Lira).

- Qué tan extenso es el análisis y la documentación asociada? (Sección 3).  
 Qué tan útil es la información existente?, se ve desde la experiencia de los autores con la formulación de políticas y procesos. (Secciones 4 y 5).  
 Dónde están las lagunas o debilidades más significativas en la información económica existente (Sección 6).  
 Diseño de la metodología, contenido y material del taller para validar los resultados del costo de la inacción. Formulario de evaluación del taller, por ambas vías.
- 3.4-Ofrecer recomendaciones pertinentes.
  - 3.5-Levantar y entregar la base (s) de datos correspondiente, en forma digital,
  - 3.6-Organizar y desarrollar los talleres de consulta y validación correspondientes.
  - 3.7-Presentar el Informe de los resultados del Costo de la Inacción en la gestión de productos químicos en Panamá.

Nota: Para el caso de los talleres de Consulta y Validación, la organización, logística, el pago de hoteles y de los traslados de los consultores deben ser parte de la propuesta económica del oferente.

#### E. RESULTADOS ESPERADOS Y ENTREGABLES/PRODUCTOS

Entregable /Productos	Tiempo Estimado para Completar Tarea (contados a partir de la firma del contrato por parte del consultor)	Fechas de Vencimiento	Revisión y Aprobación Requerida
<b>Producto 1.</b> Análisis del marco legal, regulatorio y normativo de mercurio en Panamá , y Análisis del marco legal, regulatorio y normativo de los contaminantes orgánicos persistentes en Panamá.	60 días calendario	60 días calendario	Coordinadora de Proyecto-MINSA / Oficial de Programa PNUD
<b>Producto 2.</b> Infraestructura y capacidad institucional para la gestión y manejo de mercurio. Infraestructura para la gestión y manejo de los contaminantes orgánicos persistentes (COP)	90 días calendario	90 días calendario	Coordinadora de Proyecto-MINSA / Oficial de Programa PNUD
<b>Producto 3.</b> Informe sobre el costo de la inacción en la gestión y manejo de los productos químicos en Panamá. Debe incluir los resultados de los talleres de consulta y del taller (es) de validación.	150 días calendario	150 días calendario	Coordinadora de Proyecto-MINSA / Oficial de Programa PNUD
<b>Producto 4.</b> Informe de Evaluación Inicial (Diagnóstico) y Perfil Nacional de Mercurio). Debe incorporar los resultados de 3 talleres de consulta y del taller de validación	200 días calendario	200 días calendario	Coordinadora de Proyecto-MINSA / Oficial de Programa PNUD
<b>Producto 5.</b> Informe del Plan de Implementación Nacional sobre contaminantes orgánicos persistentes (COP). Debe incluir los resultados de 3 talleres de consulta y el taller de validación.	240 días calendario	240 días calendario	Coordinadora de Proyecto MINSA / Oficial de Programa PNUD

## F. ACUERDOS INSTITUCIONALES

### **a) Autoridad o autoridades específicas que supervisarán directamente el trabajo del proveedor de servicios.**

De acuerdo a la Carta de Entendimiento de los proyectos PS 00086210 y PS 00093529, entre el Programa de Naciones Unidas y el Gobierno para la prestación de servicios al Ministerio de Salud; los pagos están sujetos a la aprobación y aceptación por escrito de los productos por parte de la Unidad Coordinadora del Proyecto y el/la Oficial de Programa de Desarrollo Sostenible del PNUD. La responsabilidad de supervisión y coordinación de esta consultoría corresponde a la Unidad Coordinadora del MINSA y ante la cual el proveedor de servicios será directamente responsable de la presentación de informes y obtención de autorizaciones.

**Ministerio de Salud (MINSA):** A través de la Dirección General de Salud Pública, o la Sub-Dirección General de Salud Ambiental: será responsable de aprobar los informes de consultoría, previo al pago de los mismos. A través de la Coordinación del Proyecto supervisará directamente el trabajo del proveedor de servicios, y ante la cual el proveedor de servicios será directamente responsable de la presentación de informes, obtención de autorizaciones, obtención de la certificación de aprobación de resultados.

**Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo:** Tendrá la responsabilidad de revisar, comentar y/o aprobar los informes de la consultoría previo al pago, autorizar y procesar el pago de los mismos.

### **b) Frecuencia de los informes de seguimiento**

La periodicidad de los informes de seguimiento será bimensual. El informe de seguimiento será elaborado por la Coordinadora del Proyecto/MINSA.

### **c) Roles y el grado de participación de las entidades participantes en la gestión y ejecución del contrato**

**Ministerio de Salud (MINSA):** A través de la Dirección General de Salud Pública o de la Sub-Dirección General de Salud Ambiental se dará seguimiento a la consultoría de la siguiente forma::

- Aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Plan y cronograma de trabajo presentado.
- Coordinar y liderar las reuniones con las diferentes instancias en las instituciones públicas y privadas donde los consultores requieran entrevistar personal técnico.
- Mantener reuniones de monitoreo bimensual con los consultores para conocer el avance y los grados de dificultad en la ejecución de la consultoría, y buscar los mecanismos necesarios para superar las limitaciones.
- Supervisar directamente el trabajo del proveedor de servicios.
- Supervisar la organización y desarrollo de los talleres de consulta y validación.
- Brindar apoyo en el desarrollo de los talleres de consulta y validación.
- Revisar y aprobar los informes o productos esperados de esta consultoría.

**Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD):** A través del Oficial de Programa de Desarrollo Sostenible se asegurará de realizar las siguientes acciones:

- Revisar y emitir comentarios del plan de trabajo y los informes presentados

- Apoyo logístico requerido a la Unidad Ejecutora del MINSA.
- Participar del seguimiento a la consultoría en conjunto con el MINSA.
- Participar de los talleres de consulta y validación.
- Aprobar, autorizar y procesar los pagos de los productos.

El proyecto solamente facilitará y apoyará a la firma consultora en la emisión de cartas de presentación a las entidades, organismos u instituciones públicas o privadas que requiera visitar y le acompañará, si le es posible, a las reuniones requeridas para la obtención de información relacionada, y proporcionará apoyo en la organización de los talleres de consulta y validación.

## G. DURACION DE LOS TRABAJOS

### a) Duración prevista de los trabajos

*La duración prevista para realizar la consultoría es de Nueve meses, 270 días calendario. Vale indicar que los productos finales deben entregarse a los 240 días calendarios por parte de la empresa ya que el último mes de la consultoría está destinado a la revisión de los Informes Finales por parte del MINSA y del PNUD.*

### b) **Tiempo estimado para que el PNUD o los Asociados en la Implementación del Proyecto examinen los productos, hagan comentarios, aprueben o certifiquen la aceptación de los productos.**

Tanto el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como el Ministerio de Salud (MINSA) deberán examinar, aprobar, hacer comentarios, o certificar como aceptados los productos intermedios de esta consultoría en un término de diez (10) días laborables, contados a partir del recibo de los mismos en sus oficinas correspondientes.

### c) **Consecuencias o repercusiones graves de cualquier tipo de retraso en la terminación de la consultoría**

La consecuencia de los retrasos y/o falta en la entrega de los productos esperados de la Consultoría) pueden ser causal de rescisión del contrato.

## H. LOCALIZACION DE LOS TRABAJOS

### a) **Lugar o lugares previstos para la prestación de los servicios**

La consultoría se desarrollará en la Ciudad de Panamá, y en caso necesario a nivel local, especialmente para la realización de los talleres de consulta (Panamá, Santiago y David), así como aquellos que el proveedor de servicios considere y sustente. Los lugares a visitar deben estar señalados en el plan de trabajo.

### b) **Ubicación del proveedor de servicios durante el desarrollo de la consultoría, frecuencia de presentación de informes y asistencia a reuniones convocadas.**

El consultor ejecutará los trabajos de la consultoría desde sus oficinas particulares. La presentación de informes deberá ser de acuerdo a los períodos estipulados en estos términos de referencia. El consultor asistirá a las reuniones necesarias convocadas, por la Coordinadora (r) del Proyecto-MINSA y PNUD, en relación a la ejecución de esta consultoría.

## I. RESPONSABILIDADES, PERFIL DE LA FIRMA Y PERSONAL CLAVE

Para la implementación de esta consultoría se plantean las siguientes responsabilidades por parte de la empresa consultora:

- Durante la implementación, la empresa debe mantener estrecha comunicación con el personal del Ministerio de Salud y el PNUD.
- La empresa debe presentar su propuesta, con un borrador del plan de trabajo (cronograma) para someterlo a discusión por parte de la Unidad Ejecutora del Proyecto en MINSA y el PNUD, antes de iniciar el trabajo.
- La empresa debe entregar los productos solicitados en esta consultoría en formato impreso (1 original y 1 copia) y con el respectivo respaldo digital editable (Word, Excel, otros) y de respaldo (PDF). Se deben incluir fotografías, listas de asistencia de reuniones, y demás información que sustente el proceso. La presentación de los informes (tanto original como las copias) deben tener buena presentación (redacción, ortografía y formato que incluya justificación de márgenes, de texto, uniformidad en títulos y sub-títulos en cuanto a tamaño y tipo de letra, etc.).
- Los Informes Finales deben incluir toda la información recopilada durante la consultoría y presentarse en plazo y forma según los términos de referencia y el contrato.
- La empresa deberá contar con la logística para el desarrollo de las actividades requeridas para la implementación de esta consultoría. Esto incluye la realización de los talleres de consulta y validación y los costos asociados.
- La empresa asume todos los costos requeridos para la implementación eficiente de las actividades propuestas en estos TdR.
- Cumplir con las aclaraciones y observaciones solicitadas por el Ministerio de Salud y el PNUD, sobre informes de avance, productos e informes finales.

### REQUISITOS DE LA FIRMA

Resumen del método de evaluación de las Propuestas técnicas		Porcentaje	Puntuación máxima
1.	Experiencia de la empresa/Organización	10%	100
2.	Metodología, enfoque y plan de ejecución propuestos	40%	400
3.	Estructura empresarial y personal clave	50%	500

		Total	1.000
Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario nº 1			Puntuación máxima
<b>Experiencia de la empresa/Organización</b>			
1.1	Experiencia de la empresa/Organización	Punt. Parcial	
	-Experiencia en el campo empresarial, mínimo de cinco años	20	
	-Experiencia en realizar o participar en trabajos relacionados con el sector ambiental, mínimo un trabajo	20	
	Experiencia en realizar o participar en trabajos de investigación sobre marco normativo y regulatorio, y/o estudio de la Infraestructuras y capacidad institucionales, mínimo dos trabajos	20	
	-Experiencia en desarrollar o participar en trabajos de investigación en el sector público o privado relacionados con productos químicos.	20	
1.2	Adecuada estructura administrativa empresarial que garantiza el apoyo al equipo que desarrollará la consultoría	20	
<b>Total Experiencia de la Empresa/Organización</b>			<b>100</b>
Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario nº 2			Puntuación máxima
<b>Metodología, enfoque y plan de ejecución propuestos</b>			
2.1	¿El Plan de trabajo incluye el organigrama, responsabilidades o roles de cada uno de los integrantes del equipo que participará en el desarrollo de la consultoría?		30
2.2	¿El Plan y Cronograma de trabajo incluye todos los aspectos especificados en los Términos de Referencia de la consultoría objeto de estudio ?		40
2.3	¿El Plan y Cronograma de Trabajo incluye tareas en tiempo realista ?		40
2.4	¿ El Plan y Cronograma de Trabajo incluye algún valor agregado, o tareas importantes no consideradas, en los Términos de Referencia de la consultoría objeto de estudio?		40
2.5	¿El marco conceptual es adecuado o cónsono con el objeto de estudio?		70
2.6	¿Está bien definido el ámbito de las tareas? ¿Se corresponde con los TdR?		80
2.7	¿La propuesta técnica está expresada con claridad y en orden lógico de tareas?		100
<b>Total Metodología, enfoque y plan de ejecución propuestos</b>			<b>400</b>
Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario nº 3			Puntuación máxima

<b>Estructura empresarial y personal clave</b>				
3.1	<b>Un (1) COORDINADOR DE PROYECTO</b>			
				Punt. parcial
	<b>Calificación general</b>			<b>80</b>
	Formación Académica: Estudios universitarios en Biología, química, ingeniero ambiental, financista, administrador, o similar relacionado con el tema objeto de esta investigación.		30	
	Experiencia General:		50	
	Experiencia en realizar o participar en trabajo relacionado con el sector ambiental	25		
	Experiencia en ejercer cargo administrativo o relacionado	25		
			80	
	<b>Calificación Específica</b>			<b>120</b>
	Experiencia en ejercer cargo de coordinador de proyectos, en mínimo en dos proyectos, preferible en Un proyecto relacionado con productos químicos	30		
	Experiencia en participar en trabajos de investigación y/o estudio de la infraestructura y capacidad institucional en el sector público o privado, mínimo un trabajo, preferible uno relacionado con productos químicos	30		
	Experiencia en la implementación de disposiciones establecidas mediante Convenios Internacionales, preferiblemente relacionados con productos químicos, obtenido mínimo en un proyecto y/o trabajo	20		
	Experiencia en trabajar con equipo multidisciplinario y/o interinstitucional, mínimo un trabajo y/o proyecto.	20		
	Experiencia en la redacción de informes de proyectos, mínimo en dos proyectos	20		
			120	
	<b>Puntaje total para el Coordinador</b>			<b>200</b>
3.2	<b>Un (1) ABOGADO</b>			
				Punt. parcial
	<b>Calificación general</b>			<b>60</b>

	Formación Académica: Título universitario en Derecho o Ciencias Políticas		25	
	Experiencia General:		35	
	Experiencia en trabajo de análisis del marco legal, regulatorio, y/o normativo, preferible relacionado con el sector ambiental.	35		
			60	
	<b>Calificación Específica</b>			<b>80</b>
	Experiencia en trabajos de análisis del marco legal, regulatorio, o normativo en el sector público o privado, relacionado con la gestión y/o manejo de productos químicos, mínimo un trabajo.	50		
	Experiencia en la redacción de informes sobre marco legal, y/o regulatorio y/o normativo mínimo dos informes, preferible un informe en tema relacionado con productos químicos.	30		
			80	
	<b>Puntaje total para el Abogado</b>			<b>140</b>
3.3	<b>Un (1) INGENIERO INDUSTRIAL</b>			
			Punt. parcial	
	<b>Calificación general</b>			<b>60</b>
	Formación Académica: Título Universitario en Ingeniería industrial		25	
	Experiencia General:		35	
	Experiencia en participar en trabajo relacionado con el sector ambiental	22		
	Experiencia en ejercer cargo administrativo o relacionado con la administración.	13		
			60	
	<b>Calificación Específica</b>			<b>100</b>
	Experiencia en trabajar en proyectos, mínimo dos proyectos, preferiblemente en un proyecto relacionado con productos químicos.	50		
	Experiencia en participar en trabajos de investigación y/o estudio de la infraestructura y capacidad institucional en el sector público o privado, mínimo un trabajo	40		

Experiencia en la redacción de informes de proyectos, mínimo un proyecto.	10		
		100	
<b>Puntaje total para el Ingeniero Industrial</b>			<b>160</b>
<b>PUNTAJE TOTAL PARA EL PERSONAL CLAVE</b>			<b>500</b>

El proponente debe presentar un equipo de trabajo conformado al menos por: Un Coordinador(a), un abogado y un ingeniero industrial. Debe incluir un organigrama de cómo se articularán para la deslindar responsabilidades y ejecutar las actividades. El Organigrama de indicar Nombre, cargo, responsabilidades de cada integrante del equipo y adjuntar el *curriculum vitae* detallado de cada uno.

Nota: En caso que el proveedor de servicio se vea en la necesidad de reemplazar un integrante del personal clave tendrá que notificar y obtener la aceptación del nuevo integrante, por parte de la Coordinación del Proyecto-MINSA / PNUD, y reemplazarlo con un profesional que reúna el mismo o superior perfil.

## J. FORMA DE PAGO

### a) Precio del contrato

El precio del contrato es un precio fijo global, basado en resultados al margen de la ampliación de la duración específica de este documento.

### b) Componentes de costos que el Proponente debe incluir en el cálculo del precio del contrato.

El proponente debe incluir en el cálculo del precio fijo global, los emolumentos profesionales del personal que desarrollará la consultoría, costos de la movilización para levantar los datos requeridos (alimentación, transporte, hospedaje, gastos de comunicación, útiles de oficina, etc.), costo estimado de los talleres de consulta y validación.

La organización y desarrollo de los talleres de consulta y validación serán responsabilidad del proveedor de servicios. La institución ejecutora (MINSA), a través de la Coordinación del Proyecto-MINSA brindará apoyo en cuanto a: decidir lugares para realizar los talleres, nombres de funcionarios y personal del sector privado y de la sociedad civil que deben asistir a los talleres de consulta y validación. Elaboración de Notas y distribución digital de notas de invitación. Las copias del material didáctico a distribuir entre los participantes a los talleres será responsabilidad del proveedor de servicio, así como el suministro de refrigerios y pago del Hotel.

### c) Principales productos o las etapas señaladas para los que se efectuarán los pagos, el porcentaje correspondiente del precio del contrato que se pagará por cada producto o etapa señalada.

Entregable /Productos	% correspondiente de pago
<b>Producto 1.</b> Análisis del marco legal, regulatorio y normativo de mercurio en Panamá , y Análisis del marco legal, regulatorio y normativo de los contaminantes orgánicos persistentes en Panamá	10% del monto total contratado a los 60 días calendario.

<b>Producto 2.</b> Infraestructura y capacidad institucional para la gestión y manejo de mercurio, e Infraestructura para la gestión y manejo de los contaminantes orgánicos persistentes (COP)	10% del monto total contratado a los 90 días calendario.
<b>Producto 3.</b> Informe sobre el costo de la inacción en la gestión y manejo de los productos químicos. Debe incluir los resultados del taller (es) de consulta y del taller (es) de validación.	30% del monto total contratado a los 150 días calendario.
<b>Producto 4.</b> Informe de Evaluación Inicial (Diagnóstico) y Perfil Nacional de Mercurio). Debe incorporar los resultados del taller (es) de consulta y del taller (es) de validación	25% del monto total contratado a los 200 días calendario.
<b>Producto 5.</b> Informe del Plan de Implementación Nacional sobre contaminantes orgánicos persistentes. Debe incluir los resultados del taller (es) de consulta y taller (es) de validación.	25% del monto total contratado a los 240 días calendario.

Todos los informes deberán presentarse en forma digital e impresa, de manera formal, un original y una copia, debidamente engargolada, en la Coordinación de Proyectos MINSA, con oficinas ubicadas en el Centro de Investigación e Información de Medicamentos y Tóxicos, Universidad de Panamá, Facultad de Medicina, Segunda Piso.

Los pagos están sujetos a la aprobación y aceptación por escrito de los productos por parte de la Unidad Coordinadora del Proyecto del MINSA y el/la Oficial de Programa de Desarrollo Sostenible del PNUD.

## K. PRESENTACION RECOMENDADA Y OTRAS OBLIGACIONES

### a) *Presentación de la Propuesta Técnica.*

El proponente deberá entregar su propuesta de la siguiente manera y en el siguiente orden:

- Un sobre cerrado conteniendo la propuesta técnica., con la siguiente leyenda:

**Señores**

**Programa de Naciones Unidas (PNUD)**

**Clayton, Ciudad del Saber, Edificio 129,**

**PROPUESTA TECNICA: De la Consultoría “Diagnóstico y Perfil Nacional de Mercurio; Actualización del Plan de Implementación Nacional sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y Análisis sobre el costo de inacción en la gestión de productos químicos.”.**

**Nota.** La propuesta técnica debe incluir un índice, el perfil de la firma, los documentos solicitados de la firma, el Perfil del equipo de trabajo que desarrollará la consultoría: Organigrama del Equipo de trabajo, nombre, cargo y responsabilidades de cada cargo, hojas de vida. Desglose de las actividades o plan de trabajo y la metodología prevista para desarrollar durante la ejecución de la consultoría y el correspondiente cronograma.

*La propuesta técnica tendrá una ponderación de 70 puntos de un total de 100 puntos.*

### b) *Presentación de la Propuesta Económica*

- Un sobre cerrado conteniendo la propuesta económica, con la siguiente leyenda:

**Señores**

**Programa de Naciones Unidas (PNUD)**

**Clayton, Ciudad del Saber, Edificio 129,**

**PROPUESTA ECONOMICA: De la Consultoría** “Diagnóstico y Perfil Nacional de Mercurio; Actualización del Plan de Implementación Nacional sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y Análisis sobre el costo de inacción en la gestión de productos químicos.”

**Nota.** *La propuesta económica debe incluir el desglose de costos. La propuesta económica a tendrá una ponderación de 30 puntos de un total de 100 puntos.*

**L. ANEXOS:**

- **Guía Lira (del PNUMA), GUIA MIA.**
- **Traducción de la Guía**
- **Tabla Reporte - MINAMATA**

***Términos y Condiciones Generales para la Contratación de Servicios Profesionales***

**1.0 CONDICIÓN JURÍDICA**

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

**2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES**

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

**3.0 RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS**

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

**4.0 CESIÓN**

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

**5.0 SUBCONTRATACIÓN**

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

**6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN**

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación.

El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

## **7.0 INDEMNIZACIÓN**

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

## **8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS**

**8.1** El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.

**8.2** El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.

**8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamaciones de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.

**8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

**8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;

**8.4.2** Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;

**8.4.3** Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.

**8.5** A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

## **9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS**

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

## **10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO**

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

## **11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD**

**11.1** A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

**11.2** En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otro derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

**11.3** A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

**11.4** Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

## **12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS**

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

## **13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN**

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra (el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

- 13.1** El Receptor de la información deberá:
- 13.1.1** utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,
  - 13.1.2** utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.
- 13.2** Siempre y cuando el Receptor tuviera acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:
- 13.2.1** cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y
  - 13.2.2** los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:
    - 13.2.2.1** una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien
    - 13.2.2.2** cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien
    - 13.2.2.3** el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.
- 13.3** El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.
- 13.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.
- 13.5** El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.
- 13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

#### **14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES**

- 14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.
- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
- 14.3** Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.
- 14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

## **15.0 RESCISIÓN**

- 15.1** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.
- 15.2** El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.
- 15.3** En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.
- 15.4** En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedoresl o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

## **16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS**

- 16.1 Resolución amigable:** Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato . En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.
- 16.2 Arbitraje:** A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Governa la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

## **17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

## **18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA**

**18.1** El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

**18.2** De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En

este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

## **19.0 TRABAJO INFANTIL**

- 19.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 19.2** Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

## **20.0 MINAS**

- 20.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.
- 20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

## **21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY**

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

## **22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL**

**22.1** El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

**22.2** El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

### **23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES**

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.